

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

Da Ma de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

Da Ma Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 15 de febrero de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/1880 de fecha 12 de febrero de 2020, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 10 de febrero de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 8 DE FEBRERO DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 8 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR del borrador del acta de la sesión, ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 8 de febrero de 2021.

- 1 -





CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES **OFICIALES.-**Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

Resolución de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer una plaza. (BOE 09/02/2021)

Resolución de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer una plaza. (BOE 09/02/2021)

Resolución de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas. (BOE 09/02/2021)

Resolución de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas. (BOE 09/02/2021)

Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 2 de febrero de 2021. (BOJA 05/02/2021)

Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 2 de febrero de 2021. (BOJA 05/02/2021)

Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2027. (BOJA 05/02/2021)

Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19. (BOJA 09/02/2021)

Edicto Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Servicio de Infraestructuras. Expediente: 2016PU00002. "Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento y máxima difusión y, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de diciembre de 2020, punto 8.º del orden del día (8.2.4. Cumplimiento de condicionante de la aprobación definitiva de proyecto de urbanización del Sector URP-SP-10 "Ensanche Sur I", se aprueba la propuesta siguiente:" (BOPMA 05/02/2021)





Anuncio Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión. Por el presente anuncio se hace público, por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, se procedió a la aprobación inicial de modificación puntual de elementos del plan general referida a la incorporación de una disposición adicional primera a la normativa urbanística del plan general (expediente HELP.-60743/2020). (BOPMA 08/02/2021)

Anuncio Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión. Por el presente anuncio se hace público, que por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, se procedió a la aprobación inicial de modificación puntual de elementos del plan general referida a las delimitaciones de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 "subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza" y SG-I-23 "servicios operativos redes de infraestructuras" y modificación del artículo 98 de la NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las normas urbanísticas del PGOU (expediente HELP. 341/2019). (BOPMA 08/02/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **QUEDAR ENTERADA** de las correspondencias y disposiciones detalladas.

3°.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA, Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar este expediente **SOBRE LA MESA**, pendiente de mayor y mejor estudio.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE DICIEMBRE 2020.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio 2020 (Remesa MERCAM2012), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (6.842,50.-€).





Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día."

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio 2020 (Remesa MERCAM2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

3.3.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2021.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de enero del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2101).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día."

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de ENERO del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2101).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

- 4.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O **DISCAPACITADOS (3):**
- 4.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS.-







1º.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2020/49542	T.R.I	XXXXX58Q	□ El solicitante no esta empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de dos años y no solicita la bonificación para el lugar de residencia habitual. □ No tener 65 años o no ser pensionista por discapacidad (el solicitante y el cónyuge). □ Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor. □ Poseer la unidad familiar más del 50 % de la propiedad de otro inmueble distinto a la vivienda de residencia habitual. ☑ La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a dos veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas), y/o los ingresos por miembro de la unidad familiar superen la pensión mínima establecida anualmente por ley. □ El solicitante no es el titular del contrato de suministro y no estar al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O **DISCAPACITADOS**

1º.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN	
2020/42955	D.C.B	XXXX924E	El solicitante no esta empadronado en el municipio con una antiguedad mínima de dos años y no solicita la bonificación para el lugar de residencia habitual. No tener 65 años o no ser pensionista por discapacidad (el solicitante y el cónyuge). Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor. Poseer la unidad familiar más del 50 % de la propiedad de otro inmueble distinto	





	a la vivienda de residencia habitual.
	La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes
	a dos veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos
	Múltiples, a 12 pagas), y/o los ingresos por miembro de la
	unidad familiar superen la pensión mínima establecida
	anualmente por ley.
	El solicitante no es el titular del contrato de suministro y no
	estar al corriente de pago del suministro de abastecimiento y
	saneamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.1.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS

1°.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2020/64296	J.F.M	XXXXXX47R	☐ El solicitante no esta empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de dos años y no solicita la bonificación para el lugar de residencia habitual. ☐ No tener 65 años o no ser pensionista por discapacidad (el solicitante y el cónyuge). ☐ Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor. ☐ Poseer la unidad familiar más del 50 % de la propiedad de otro inmueble distinto a la vivienda de residencia habitual. ☑ La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a dos veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas), y/o los ingresos por miembro de la unidad familiar superen la pensión mínima establecida anualmente por ley. ☐ El solicitante no es el titular del contrato de suministro y no estar al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.2.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS (2):





- 4.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS.-
- 1°.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHVIO	
2020/12048	S.B.P	XXXXXX04Q	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

- 4.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS.-
- 1°.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHVIO
2020/11255	F.P.A	XXXXX61N	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 4.3.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (2):
- 4.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-





1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHVIO
2020/10325	R. M.DEL M. J. J.	XXXXX07Y	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1°.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHVIO	
2020/25442	J.J.M.G.	XXXXXX98P	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS.-

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE **AGUA COLECTIVO PARA** \mathbf{EL} DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7, Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:



22/03/2021 13:41:52 CET

NIF/CIF

****627**



Beneficiario/a:	A. L. N.				DNI:	XXXXXX41Q
Domicilio:	COLONIA	EL	ÁNGEL,	EDF,	Población:	NUEVA
Domicino.	GUADALMI	NA,9			i oblacion.	ANDALUCÍA
Núm. Póliza:305655 Expediente Nº			ente Nº:2	2020/56323		

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

ÚNICO.- CONCEDER la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a D. ANTONIO LUNA NARANJO con DNI 24.763.541-Q, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1°.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2020/58810	G.C.B.	XXXXXX06F	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA





TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA CON RENTAS BAJAS.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA CON RENTAS BAJAS respecto a los 10 m3/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHVIO
2020/22690	LP.R.G	XXXXX092R	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-

5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 294, DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

Aceptar la petición de renuncia de la licencia N° 294 del Mercadillo Municipal de Marbella, presentada por Dª M. del C. A. A., como titular de la misma, conforme a lo establecido en el Título II, Art. 12, apartado c), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), quedando el espacio ocupado por ésta, libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, EN RELACIÓN CON LA RENUNCIA DEL PUESTO Nº 17 DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

Aceptar la renuncia presentada con fecha 26/09/2018 por D^a J. B. A., como adjudicataria del puesto nº 17 (anteriormente puesto nº 29) del Mercado Municipal de San Pedro Alcántara, que le fue adjudicado por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 03/03/1993 P.14. 12 b y la reversión al Ayuntamiento de Marbella, conforme a lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento de Mercados Municipales Minoristas de Abastos del Ayuntamiento de Marbella (BOJA nº 3 de 15/02/1982) y art 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Públicas. Efectos que se pueden concretar en la aceptación de la renuncia presentada con efectos de 26/09/2018, anulación de los recibos por el concepto ocupación de puestos que se hubiesen producido a partir de esa fecha y devolución, en su caso, de los pagados indebidamente, anulación de las tasas por recogida de basuras y devolución, en su caso, de las pagadas indebidamente y anulación/devolución de los importes de cuantos otros con conceptos estuviesen afectos a la explotación de este puesto."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, EN RELACIÓN CON LA RENUNCIA DEL PUESTO Nº 7 DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA

Aceptar la renuncia presentada con fecha 05/11/2019 por D. J. G. M., como adjudicatario del puesto n.º 7 del Mercado Municipal de San Pedro Alcántara, que le fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31/01/2017 P.6, y la reversión al Ayuntamiento de Marbella, conforme a lo dispuesto en el Art.12 del Reglamento de Mercados Municipales Minoristas de Abastos del Ayuntamiento de Marbella (BOJA nº 3 de 15/02/1982) y art 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Efectos que se pueden concretar en la aceptación de la renuncia presentada con efectos de 14/11/2019, anulación de los recibos por el concepto ocupación de puestos que se hubiesen producido a partir de esa fecha y devolución, en su caso, de los pagados indebidamente, anulación de las tasas por recogida de basuras y devolución, en su caso, de las pagadas indebidamente y anulación/devolución de los importes de cuantos otros conceptos estuviesen afectos a la explotación de este puesto. San Pedro Alcántara.

San Pedro Alcántara a fecha de firma electrónica."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6°.- PROPUESTA QUE PRESENTA DOÑA CARMEN DÍAZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL OFPM- 20200067 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES Nº **SERVICIOS PRESTADOS** S/2020/146 **POR** \mathbf{DE} **ALQUILER** FOTOCOPIADORAS.-





PRIMERO.- Tomar conocimiento relativo a la Omisión de Fiscalización número N° OFPM20200067 (SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A.), expdte. 2020/41213 HELP, conforme al siguiente detalle:

Nº informe:	OFPM-20200067	Tercero:	SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A.	
Descripción:	Servicio de alquiler de fotocopiadora			
Órgano Gestor	Cultura			
Modalidad del Gasto:	Contratación	Tipo de Expediente:	Contrato de Servicios	
Importe:	1.275,12	Aplic. Presupuestaria:	601-334020300	
RC:		Relación Contable:	S/2020/146	

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE MARBELLA, S.A. una INDEMNIZACIÓN por el importe de las facturas y/o gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 1.275,12 €.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 7°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES:
- 7.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTURISMOS NÚMERO 212.-
- PRIMERO. Acceder a lo solicitado por D. A. M. S. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 212 a su favor, con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo TOYOTA PRIUS matrícula XXXX JGG, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
- No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
- Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
- d) Cumplir el resto de condiciones exigidas en el DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de



Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho DECRETO 35/2012, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier cusa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido DECRETO 35/2012.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

8°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.





8.1.1.- AMANA REAL ESTATE, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR01652). Solicitud de Aprobación de Proyecto Ejecución de vivienda unifamiliar en "Elviria Sur", URP-VB-2, parcela UE 4.8.26.

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar, sita en la Urb. Elviria Sur, Parcela UE-4.8.26, solicitado por la mercantil AMANA TRUST, S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 20/01/21 y el informe jurídico de fecha 02/02/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 04/11/19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo urbanizable ordenado, URP-VB-2.1 SUO-E
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-4.
Uso (m ² t)	Residencial 361,77m2t
Referencia Catastral	1618106UF4411N
Presupuesto Ejecución Material	573.996,15 €.
Técnico autor del Proyecto	J.PG. D.
Director de ejecución y	Arq: J.PG. D.
Coordinador Seguridad y Salud	Arq téc: S.E.G. S.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA.

8.1.2.- ANTHOPHILA REAL ESTATE, S.L. (**EXPTE. 2652/2016**).-Solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Altos de Los Monteros, parcela 9-2.

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta, sita en la Urb. Altos de los Monteros, Parcela 9-2, solicitado por la mercantil ANTHOPHILA REAL ESTATE, S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 30/09/20, así como del informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 05/02/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:





Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Programado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m²t)	Residencial. 483,7 m ² t
Valoración PEM	PEM 663.236,36 €.
Identificación Catastral	5240105UF3454S
Técnico autor del Proyecto	I. C.
Dirección facultativa de las obras	Arq: I.C., Arq téc: H. P. T.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA.

8.2.- **VARIOS.-**

8.2.1.- SALESHOMES SPAIN, S.L. (EXPTE. 2018LCNSPD01119).-Solicitud presentada por SALESHOMES SPAIN S.L , solicitando Cambio de Titularidad de la Licencia de Obras concedida al Proyecto Básico de 3 viviendas unifamiliares adosadas sitas en Urbanización La Pepina Norte, C /Isabel de Valois, parcela 5 2-2, a favor de PROYECTOS MODULARES DE HORMIGON, S.A.

CONCEDER, de conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida con número de expediente LOMA 2018LCNSPD01119 al proyecto básico de 3 viviendas unifamiliares adosadas sitas en Urbanización La Pepina Norte, C/Isabel de Valois, parcela 5 2-2, a favor de PROYECTOS MODULARES DE HORMIGON S.A., la cual producirá efectos entre este Ayuntamiento y el nuevo titular; ya que tanto el anterior titular como el nuevo han expresado su acuerdo de forma conjunta en los escritos de comunicación presentado.

ADVERTIR, que las actuaciones a las que dé lugar el presente expediente, así como cualquier otro en relación a este, deben entenderse desde este momento con PROYECTOS MODULARES DE HORMIGON S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA.

8.2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A **GOBIERNO** LOCAL, **JUNTA** DE **DANDO CUENTA** DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR VELERÍN INVERSIONES S.L., SOBRE ESCRITO DE CALIFICACIÓN REGISTRAL Y ESCRITO DE RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN, RELATIVO A EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DIRECTA EN SG-E-9-BIS SAN PEDRO ALCÁNTARA. HELP 34/19.-





- QUEDAR ENTERADA de la documentación presentada por D. R. D. M., en nombre y representación de la entidad VELERÍN INVERSIONES, S.L., mediante escrito registrado bajo asiento nº O00017389e2000076419, de fecha 14.12.20, consistente en Nota de Calificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, de 14.12.20, de suspensión de inscripción por defecto subsanable, relativa a la instancia presentada por la entidad interesada, por la que se solicita la expedición de certificación de dominio y cargas, y de apertura de asiento, con nota marginal en la finca registral 26.970 de Marbella 4, de la iniciación del procedimiento de ejecución por ocupación directa para la obtención de los terrenos destinados por el Plan General vigente a Sistema General SG-E-9 bis "Parque Deportivo Fuente Nueva II.
- INSTAR del Registro de la Propiedad nº 4 de MARBELLA, la expedición de CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS, y de apertura de asiento, con nota marginal en la finca registral afectada por los terrenos a ocupar, de la INICIACIÓN del procedimiento de ejecución por ocupación directa, a los efectos previstos en los artículos 5 y 73 del RD 1093/1997, de Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística; todo ello, en cumplimiento de lo requerido en la Nota de Calificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella de 14.12.20.
- **EXPEDIR** la correspondiente Certificación del presente acuerdo, junto con el acuerdo de JGL de 13.10.20 (punto 8.2.2), todo ello en los términos dispuestos en el artículo 2 y concordantes, del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, RD 1093/1997, de 4 de julio, de los que deberá darse traslado a la entidad interesada a los efectos de su gestión e inscripción ante el Registro de la Propiedad correspondiente.
- DAR POR CUMPLIMENTADA la advertencia contenida en el acuerdo de JGL de 13.10.20 (punto 8.2.2), relativa a la aportación de escrito de renuncia a la indemnización que por ocupación temporal pueda corresponder a la entidad propietaria de los terrenos que son objeto de ocupación directa por ser en todo caso el mencionado reconocimiento de derechos de aprovechamiento interesado por su parte; todo ello, de conformidad con la documentación registrada bajo asiento nº O00017389e2000076419, de fecha 14.12.20.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA.

8.2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ, RELATIVA AL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL



SECTOR PA-SP-23 "LOS PORQUEROLES" (EXPT. 2020/62676) PARA SU APROBACIÓN.-

CONCEDER, a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS PORQUEROLES la Licencia solicitada al Proyecto de Obras de Urbanización del PA-PS-23 "*Los Porqueroles*"; condicionada al cumplimiento, durante la ejecución de las obras, de las indicaciones técnicas contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 30.11.20, de cuya copia se dará traslado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo señalado en el citado informe técnico de fecha 30.11.20.

SIGNIFICAR que, tal como se indica en el informe técnico de fecha 30.11.20, "<u>antes</u> de la finalización de las obras deberán tener la conformidad del Servicio de Extinción de Incendios, en relación a los hidrantes en el viario."

ADVERTIR que, una vez aportada la documentación final de obras en los términos contenidos en el citado informe técnico de fecha 30.11.20, los técnicos municipales verificaran el ajuste de las obras al proyecto con licencia urbanística.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-
	PS-23 "Los Porqueroles"
Calificación urbanística	Sistema Local Viario
Uso	Viario Público
Valoración PEM	302.602,18 €
Identificación catastral	
Técnico autor del Proyecto	A.M.M.F.
Dirección facultativa de las obras	A.M.M.F
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y cuatro meses para la
	terminación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

8.2.4.- PROPUESTA, QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR IDENTIFICADO CONFORME AL VIGENTE PLAN GENERAL COMO URP-NG-16 "EL ANCÓN".-

-





- SUSTITUIR, con fundamento en las consideraciones contenidas en los informes municipales que dieron lugar a los acuerdos de JGL de 20.05.19 (punto 11.3) y de 18.11.19 (punto 10.2.3.), la cesión de la superficie de suelo precisa para materializar el 10 % del aprovechamiento medio así como la cesión de la superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamiento del ámbito de actuación URP-NG-16 "El Ancón", por su valor en metálico; importe que, de conformidad con el informe de valoración emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes de 11.12.20, y por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 30.12.20, asciende a 4.588.622,41 €, correspondientes al 10% de aprovechamiento medio y a 7.088.280,02 €, correspondiente a los excesos de aprovechamiento.
- APROBAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación del Sector URP-NG-16 "El Ancón", para la ejecución de los terrenos clasificados por el Plan General vigente como Suelo Urbanizable Ordenado URP-NG-16 "El Ancón", conforme al Documento presentado con fecha 23.12.20, bajo O00017839e2000079910, O00017839e2000079911, asientos n° O00017839e2000079912, denominado Diciembre 2020, y documentación complementaria registrada 29.12.20, bajo asientos el O00017839e2000080590 y O00017839e2000080705; todo ello fundamento en las consideraciones contenidas en los informes municipales que dieron lugar a los acuerdos de JGL de 20.05.19 (punto 11.3) y de 18.11.19 (punto 10.2.3.), así como a lo señalado en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 30.12.20 y por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 27.01.21.
- LIQUIDAR a MOUNTBIRD INVERSIONES 2014, S.A., la sustitución económica acordada al punto primero, por un total de 11.676.902,43 €,, de conformidad con el informe de valoración emitido por el Servicio de Patrimonio y Bienes de 11.12.20, y por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 30.12.20; siendo 4.588.622,41 €, correspondientes al 10% de aprovechamiento medio y 7.088.280,02 €, correspondiente a los excesos de aprovechamiento, todo ello en los plazos y formas fijados al art. 62.2 de la Ley General Tributaria de conformidad a lo dispuesto a informe de Tesorería de 2 de febrero de 2021.
- MANIFESTAR que las operaciones de compensaciones que pudieran proceder de conformidad a las cantidades abonadas por MARBELLA EL ANCÓN SA (A28274397) hoy MOUNTBIRD INVERSIONES 2014, S.L./B28274397) a cuenta de Convenio de 7 de noviembre de 1997, según certificado de la Tesorería Municipal de 24 de febrero de 2020



- **NOTIFICAR** individualmente el presente acuerdo a todos los interesados.
- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los órganos económicos municipales a los efectos oportunos.
- PROCEDER a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, en el correspondiente tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un periódico, y en la sede electrónica de ésta Administración; todo ello de conformidad con lo preceptuado en los arts. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 111 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- INSTAR DEL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD la práctica de Nota marginal, en garantía del cumplimiento del pago correspondiente a la sustitución, por la entrega de su equivalente en metálico, del deber de cesión del diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, así como de los excedentes de aprovechamiento del Sector con la transcripción literal que se contiene a continuación:

"(...) AFECCIÓN REAL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta finca registral nº 51.499 y la parcela de resultado que se adjudique a su titular en sustitución de la misma por subrogación real, se encuentran afectas al cumplimiento de la obligación de satisfacer al Ayuntamiento de Marbella la cantidad de 11.676.902,43 euros, en concepto de sustitución, por la entrega de su equivalente en - 2 - metálico, del deber de cesión del diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, así como de los excedentes de aprovechamiento del Sector SUO URP-NG-16, "El Ancón", del PGOU de Marbella. Todo ello en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de tal Ayuntamiento el 8 de febrero de 2021, por los que se ratifica el Proyecto de Reparcelación de dicho Sector y se acuerda compensar determinadas cantidades previamente ingresadas por el titular registral.

La expresada nota marginal podrá cancelarse mediante solicitud del titular registral formulada por el mismo en instancia privada con firma legitimada, a



la que se acompañe certificado emitido por el Tesorero del Ayuntamiento de Marbella en el que se exprese que se ha ingresado, en alguna de las cuentas bancarías de dicha Corporación Local, el importe de 11.676.902,43 euros en concepto de cumplimiento de la obligación indicada más arriba indicada. La nota marginal podrá igualmente cancelarse, de forma alternativa a la expresada, si a la indicada solicitud del titular registral se acompaña certificación bancaria en la que se exprese haberse ingresado el referido importe en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento de Marbella ostente en la entidad bancaria de que se trate, en concepto de cumplimiento de la obligación indicada más arriba indicada.

- SIGNIFICAR que, en consonancia con lo establecido en los artículos 102.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, las parcelas adjudicadas quedarán afectas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente, mediante afección real de las mismas.
- DISPONER que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio, se entregue certificación del presente acuerdo, junto a dos copias auténticas del proyecto de reparcelación aprobado a la Junta de Compensación interesada del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o elevación a público en su caso, quedando obligada a aportar a esta Administración copia inscrita del mismo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

9°.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

9.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DANDO CUENTA DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN Y REMISIÓN A CARRETERAS.-Expte. 4/94.-



- DAR CUENTA de la documentación presentada, con fecha 04.02.21, bajo asiento nº O00017839e2100007685, con entrada en sede municipal de escrito presentado por la entidad promotora, al que se acompaña documentación relativa al Plan Parcial, consistente en un estudio acústico, un anexo justificativo y tres planos (P01, P08 y P17), la cual, según queda indicado en el informe técnico que antecede, sustituye a la anteriormente presentada. De conformidad con los informes de Infraestructura de fecha 11/02/21 y Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 12/02/21.
- **REMITIR** la documentación presentada por registro con nº 7685 y fecha 04/02/21, así como el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 12/02/21, al organismo de Carreteras para su informe.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado.





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f97231fd96709dd6032a490380ea54cd749628c7

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2021_00000000000000000000005791610

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/03/2021 12:00:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f97231fd96709dd6032a490380ea54cd749628c7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf